

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el 15º concurso de fotografía digital de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este concurso es premiar las mejores fotografías de la temática centrada en las infraestructuras de la Comunidad, tanto históricas como modernas, en construcción o en uso.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederán 3 premios dotados con:

- Primer premio de 500€.
- Segundo premio de 300 €.
- Tercer premio de 200 €.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 103000000 422 47110, por un importe total de (1.000€), existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

TERCERA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas directamente vinculadas a la ETSI de Caminos, Canales y Puertos del curso 2021/2022: alumnos, PAS y PDI.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en el presente concurso y en tanto que los participantes pertenecen a la comunidad universitaria, tienen obligación de relacionarse electrónicamente con la UPV y deberán:

- Presentar hasta un máximo de cinco fotografías originales y que no hayan concurrido en otros certámenes, si por su "peso" no pudiera ser cargada a través de la sede electrónica, se indicará un link para su descarga.
- La resolución de cada archivo fotográfico será tal que permita una impresión en papel con una calidad adecuada. Orientativamente, los archivos fotográficos deberán ser de un tamaño superior a 1Mb.
- La denominación de los archivos deberá contener los últimos 4 dígitos del DNI del autor seguido del título asignado a la fotografía.
- Se añadirá un archivo .txt, .pdf o .doc que con la denominación de cada archivo y el lugar donde fue tomada. Opcionalmente, se podrán incluir datos técnicos e información adicional de cada una de ellas.

La participación en el concurso tan solo podrá materializarse por sede electrónica de la UPV adjuntando la solicitud, disponible en la web de la Escuela (apartado Actividades\Concursos), el archivo txt, pdf o doc, y los archivos fotográficos con los que el autor desea participar. La



presentación de la solicitud será a través de <https://sede.upv.es> , a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud al Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día 27 de abril de 2022, inclusive.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la Escuela <https://www.iccp.upv.es>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web la Escuela <https://www.iccp.upv>

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, por **5** miembros en el siguiente orden:

- **Presidente:** El director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, D. Eugenio Pellicer Armiñana, o en quien delegue
- **Vocales:**
 1. Profesor o profesora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 2. Profesor o profesora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 3. Jefe de Administración de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o en quien delegue.



4. Coordinadora de Servicios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o en quien delegue.
 5. Jefe de Servicios Informáticos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o en quien delegue.
- **Secretario:** (Actuará con voz, pero sin voto) Subdirector de Coordinación Académica, D. Julián Alcalá González, o en quien delegue.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración tendrán en cuenta: originalidad, calidad técnica, calidad artística, la adecuación e idoneidad del mensaje.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <https://www.iccp.upv> en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 5 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremadadas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 5 días hábiles, (Se abreviarán los plazos por motivos de urgencia, ya que la resolución del premio se pretende dar a conocer durante el acto correspondiente programado en la Semana de la Ingeniería Civil y Medio Ambiente (SICMA'22) que organiza la Escuela.)

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://www.iccp.upv> Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

La documentación de las propuestas no ganadoras, podrán ser retiradas en conserjería del Edificio 4H de la Escuela en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, transcurrido el cual se procederá a su destrucción en la forma que proceda.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será 6 meses después de su publicación.



En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universidad Politécnica de Valencia, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad.

Los autores serán responsables de los contenidos y de recabar las autorizaciones en materia de datos o imagen respecto de las personas que puedan aparecer en las obras presentadas.

Si la obra presentada incluye imágenes y textos, que no sean propiedad del autor, estos son los únicos responsables de haber obtenido los permisos correspondientes, quedando exenta la Universidad de cualquier responsabilidad.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universidad Politécnica de Valencia. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad Politécnica de Valencia, Secretaría General. Universidad Politécnica de Valencia, Camí de Vera, s/n 46022-Valencia. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIERÍA DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS

COMPROMETIDA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá